



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 10 de Noviembre de 2014.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6955 /VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 6612 Exento N° 1932 de 21 de Octubre de 2014 que ordena aplicar a Luis Parraguez Cisternas, Run [REDACTED] Técnico Paramédico de SAPU y CESFAM San Pedro, la medida disciplinaria de destitución, consagrada en el artículo 123 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Decreto Alcaldicio N° 4934 de 04 de Agosto de 2014 que ordena instruir Sumario Administrativo para aclarar los acontecimientos denunciados, relacionado con el funcionario Sr. Luis Parraguez Cisternas, Técnico Paramédico que desarrolla su labor en el SAPU y CESFAM San Pedro;
3. Carta de Apelación de 30 de Octubre de 2014 presentado por Luis Parraguez Cisternas a Sr. Alcalde, apela a sanción aplicada en Sumario Administrativo, Ingreso N° 474 de fecha 30 de Octubre de 2014;
4. Resolución Alcaldicia de No Ha Lugar a la Reposición, por cuanto no aporta antecedentes nuevos;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del tramite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **NO HA LUGAR** al Recurso de Reposición presentado por Luis Parraguez Cisternas, Run [REDACTED] Técnico Paramédico de SAPU y CESFAM San Pedro, perteneciente al Departamento de Salud Municipal.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUE** personalmente el Secretario Municipal esta resolución a Don Luis Parraguez Cisternas y estámpese constancia de ella al dorso del Decreto Original.

TERCERO: **DÉSE** Cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 6612 de 21 de Octubre de 2014, que ordena la medida disciplinaria de destitución.

CUARTO: **ADOpte** la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución de acuerdo lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 6612 de 21 de Octubre de 2014.

Anótese, comuníquese y remítase este Decreto, junto con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro, conocimiento y posterior control.



DISTRIBUCIÓN:

1.- Contraloría Reg. de Valparaíso. (3) 2.- Asesoría Jurídica. 3.- Oficina de Personal de SALUD 4.- SALUD 5. Luis Parraguez Cisternas 6.- Control Interno 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-